

Ministerio Público/Procuraduría de la Administración

C-No.267

Panamá, 4 de septiembre de 2002.

Licenciado

LUIS A. CORRÓ F.

Asesor Legal de la Dirección Nacional de
Migración y Naturalización

E. S. D.

Licenciado Corró:

De conformidad con nuestras funciones constitucionales y legales, de servir de consejera jurídica a los servidores públicos administrativos, que consulten nuestro parecer legal, acuso recibo de su nota N°. 169- A.L.-DMNYNA-02 de 7 de agosto de 2002, ingresada el día 13 del mismo mes y año, en la cual nos solicita opinión respecto a la ley 5 de 25 de octubre de 1977, por la cual se aprobó la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de Refugiados.

Sobre el particular, le informamos que este despacho absolvió a la Directora Nacional de Migración y Naturalización, Honorable Señora Ilka Varela de Barés, la misma interrogante, mediante Consulta N°. 253 de 23 de agosto de 2002, por lo que nos permitimos remitirle copia autenticada de la opinión legal en mención para mayor ilustración.

De usted, con mis respetos de siempre, atentamente,

Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración

AMdeF/20/cch.